

*das que les pueden pertenecer en los dichos lugares a la Iglesia de Arucas acudan como parroquianos a misas e recibir los santos sacramentos los dos ingenios de López de Sosa e de Arines e Tenoya y los ingenios de Firgas que son de López Sánchez de Valenzuela... e ingenio de Sigura los ingenios del Palmar que son de los Riveroles e que cuando e menester sea pueda cualquier de los tres curas decir una misa a su pueblo en cada uno de los dichos lugares y en el mismo día pueda decir y diga otra misa en alguno de los ingenios más cercanos a cada uno de los dichos lugares donde más comodamente haya capilla e altar para que las oigan los que estuvieren en dicho ingenio e otros allí cercano y que en estos dichos lugares e términos el noveno que se había de sacar para el beneficio y el de la fábrica de estas dichas Iglesias se repartan a las tercias a las mesas obispal y capitular y no haya el dicho beneficio más que los dichos diez mil maravedís e quince fanegas de trigo con primicias e obveniciones, e otrosí para las fábricas de la Iglesia, ornamentos e consignaciones e los dichos lugares e términos rida [sic] uno de ellos en la misa común de los diezmos de los dichos lugares cinco mil maravedís para cada Iglesia y no otro noveno en cada un año en lugar de los diezmos que conjuntamente lleven las otras fábricas de las Iglesias parroquiales de nuestra diócesis.*

### 3. UN BENEFICIO DE GÁLDAR EN SANTA MARÍA DE GUÍA

El noble Caballero Martín Fernández Cerón, Gobernador y Justicia Mayor de la Isla, había concedido Alcalde y vara de Justicia al barrio de Santa María de Guía.

Los de Gáldar lo consideraron como agravio notorio y manifiesto y desistió el Gobernador. Pero, debido al escándalo y confusión de unos vecinos con otros, «les volvió e tornó a dar e entregar otra vez la dicha vara de la Justicia» al barrio de Santa María de Guía, a quién por error de pluma se llama de Santa María de Gáldar.

Los principales vecinos de Gáldar dan poder a Francisco Jáimez, hijo del alférez de la Conquista Alonso Jáimez Sotomayor, para que los representen en sus quejas ante los Reyes, cuyo documento, que muy bien pudiera ser auténtico, lo guarda el Ayuntamiento de Gáldar en la Carpeta 76, fol. 175.

El poder lleva fecha 24 de octubre de 1526<sup>(4)</sup>.

Con tales alborotos coincide la nueva llegada a la Isla del Obispo de Salamanca, don Luis Vaca, quien, como conecedor de los asuntos de Canarias por haber sido su Obispo, usando de los poderes que traía del Emperador, dividió, según parece, en dos el Beneficio de Gáldar, para que uno de ellos residiera en Santa María de Guía.

Por su valor documental copiamos el principio de la Cédula de Carlos V fechada en Monzón (Teruel) el 5 de diciembre de 1533:

(4) Véase en el Apéndice (pág. 260) la copia del documento original.